INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 0349 -AD-83

Lima, 11 de Mayo de 1983

Visto el expediente de registro Nº 1064 iniciado por don - Miguel Contreras Vera, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley Nº 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración-Unidad Financiera para que abone a favor de don Miguel CONTRERAS - VERA, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la - Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de UN MILLON TREINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/. 1'035,540), - por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 23 de abril de 1983, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Miguel CONTRERAS VERA queda obligado a - presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, - los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la - presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la - Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y Comuníquese.

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

R.349-AD-83

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. MIGUEL CONTRERAS VERA
Régimen Laboral - Ley 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRES	:	MIGUEL CONTRERAS VERA
CARGO	:	Trabajador de Servicios II
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	01 de Junio de 1966
FECHA INDEMNIZATORIA	:	23 de Abril de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	16 años, 10 meses, 22 días
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000
		Remun.Trans.Pens. " 2,981
		Gratificación " 153
		S/. 5,134

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 01.06.66 al 23.04.83 son:
16 años, 10 meses, 22 días
S/. 5,134 x 30 = S/. 154,020

17 años x S/. 154,020 = S/. 2'618,340

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 1'309,170

Menos:
-Adelanto concedido según R.J.Nº 972-AD-77 S/.51,797
-Adelanto concedido según R.J.0316-AD-80 221,833 273,630

ADELANTO INDEMNIZATORIO POR RECIBIR : S/. 1'035,540

Menos:

2% Impuesto a las Remunerac. " 20,711

LIQUIDO A RECIBIR: S/. 1'014,829

SALDO ACTUAL : S/. 1'309,170

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.

GUSTAVO CARRIÓN ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte

RES.N° 349-AD-83

11-05-83

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
412 06 MAYO 1983
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio señor MIGUEL CONTRERAS Ley 8439.

INFORME N° 216 - OAJ -83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- Don MIGUEL CONTRERAS VERA, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para ser invertida en la mejora de su propiedad, sito en la Manzana I - Lote 18, Urbanización Santa Eliza - beth, 2da, etapa - San Juan de Lurigancho.

El referido trabajador pertenece al régimen de la Ley 8439, y para - efectos de los solicitado acompaña al expediente administrativo un - Contrato de propiedad suscrito con la Asociación Pro Vivienda Santa - Elizabeth, así como el presupuesto que demandará la mejora a realizar.

La Unidad de Personal, encargada de proyectar la liquidación correspondiente informa que dicho trabajador tiene a la fecha del adelanto - solicitado 5 años, 10 meses y 22 días, acumulando la suma de --------- S/. 1'035,540.00 descontando los adelantos otorgados con anterioridad.

2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con las Leyes 8439 y 11365.

Asimismo esta Oficina recomienda que la OCA dé cumplimiento al Art. 2° del proyecto de Resolución que se adjunta

Lima, 6 de mayo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 1064

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
ASESORIA JURIDICA
IPD

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica
-5 MAYO 1983
9.00
RECIBIDO

INFORME N° 076 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 137-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales Sr. Miguel Contreras .
Fecha : Lima, 04 de Mayo de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza el abono a favor de don Miguel Contreras Vera, Trabajador de Servicios II, de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, de S/. 1'035,540, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 23.4.83.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a la Ley 8439, Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

Inc. : Inf. 137-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 1064

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME Nº 137 -UP- 83

A : **Señor JORGE BRUSH NOEL**
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : **May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA**
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : **Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales - Sr. Miguel CONTRERAS VERA.**

REFERENCIA : **Expediente Nº 1064**

FECHA : **Lima, 2 de Mayo de 1983**

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador - don Miguel CONTRERAS VERA, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 1'035,540 calculados al 23 de Abril de 1983.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta - Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo - mejor parecer.

Atentamente,

GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP - Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte

ADJ.:
-Exp.1064

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.

REPUBLICA PERUANA

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. MIGUEL CONTRERAS VERA
Régimen Laboral - Ley 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRES	:	MIGUEL CONTRERAS VERA
CARGO	:	Trabajador de Servicios II
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	01 de Junio de 1966
FECHA INDEMNIZATORIA	:	23 de Abril de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	16 años, 10 meses, 22 días
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000
		Remun.Trans.Pens. " 2,981
		Gratificación " 133
		S/. 5,134

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 01.06.66 al 23.04.83 son:
16 años, 10 meses, 22 días
S/. 5,134 x 30 = S/. 154,020

17 años x S/. 154,020 = S/. 2'618,340

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 1'309,170

Menos:
-Adelanto concedido según R.J.Nº 972-AD-77 S/.51,797
-Adelanto concedido según R.J.0316-AD-80 221,833 273,630

ADELANTO INDEMNIZATORIO POR PERCIBIR : S/. 1'035,540

Menos:
2% Impuesto a las Remunerac. " 20,711

LIQUIDO A RECIBIR: S/. 1'014,829

SALDO ACTUAL : S/. 1'309,170

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.

GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP — Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte